

## **REGLAMENTO DE CANJE**

### **”Certificados Restaurante El Ventolero – Programa Huésped Estrella Parke – Cliente Frecuente”**

El Canje “**Certificados Restaurante El Ventolero – Programa Huésped Estrella Parke – Cliente Frecuente**” se rige por las siguientes normas:

#### **Condiciones Misceláneas:**

- a) El solo hecho de participar en este Programa, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
- b) La asignación del Certificado para Restaurante El Ventolero queda condicionado a que se cumpla lo establecido en este reglamento.
- c) El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia del beneficio y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
- d) Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de este Programa.
- e) No aplica en conjunto con otras promociones.

#### **Definiciones:**

1. La “Fecha de Finalización” es el 31 de octubre de 2016.
2. La “Fecha de Inicio” es el 1 de diciembre de 2015.
3. El “Participante” o los “Participantes” son todas aquellas personas físicas que contratan un evento, excursión o fiesta de cumpleaños y realizan una nueva contratación en el 2016, cumpliendo con las condiciones establecidas en cada caso para ser premiadas como clientes frecuentes – Huésped Estrella Parke. Cualquier otra forma de recibir este beneficio anula sin excepción la posibilidad de recibirlo.
4. El “Obsequio” incluye canje por alimentación en el restaurante El Ventolero de Pueblo Antiguo.

#### **Condiciones de participación:**

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.

##### **No podrán participar:**

- 1.1. Si el “Participante” es simultáneamente funcionario, ejecutivo o empleado de cualquier tipo de la empresa Organizadora.
- 1.2. Tampoco lo podrán hacer, si el “Participante” es funcionario, ejecutivo o empleado de cualquier tipo que en razón de su cargo pueda de alguna forma influir en el desarrollo del Programa o la asignación de los beneficios.

2. **Plazos y Organizador:** Este Canje se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

- 2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en el Canje comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización”. El reglamento general de este Canje y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet [www.parquediversiones.com](http://www.parquediversiones.com)

**2.2. Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

**3. Beneficio:** En este Programa se dispondrá de los siguientes obsequios:

- Certificado por 2 almuerzos (no incluye bebidas), canjeable en el Restaurante El Ventolero en Pueblo Antiguo.
- Certificado por 1 almuerzo (no incluye bebida), canjeable en el Restaurante El Ventolero en Pueblo Antiguo.

El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para disfrutar de él.

El Beneficio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador y Parque Diversiones, o según se indique en este reglamento.

El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

**4. Forma de participar:** Para participar en este Canje y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán ser:

- Una persona física que contrató un evento corporativo en PD o PA entre enero y octubre 2015 y realiza una nueva contratación entre enero y octubre 2016.
- Una persona física que contrató una fiesta de cumpleaños infantil en PD, entre noviembre 2014 y octubre 2015 y realiza una nueva contratación entre noviembre 2015 y octubre 2016, por tercer año consecutivo.
- Una persona física que contrató una excursión a PD, entre noviembre 2014 y octubre 2015 y realiza una nueva contratación, mayor a la compra de 25 Pases Especiales, entre noviembre 2015 y octubre 2016.

**5. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. Bajo ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

El Programa puede quedar sin efecto en el momento en que el Organizador así lo decida.

**6. Reclamo del beneficio:** El Participante podrá hacer efectivo el beneficio de la siguiente manera:

**a) Certificado Restaurante El Ventolero – Pueblo Antiguo:** Presentar el Certificado en el restaurante el día de la visita, según horarios del mismo. El Certificado debe entregarse en perfectas condiciones, con el respectivo sello de autenticidad en el reverso y ser aprobado su canje por la jefatura del Restaurante Ventolero de Pueblo Antiguo. Tiene un valor por 1 ó 2 almuerzos (según corresponda) – casados del menú del restaurante – sin incluir bebidas, y es aplicable para una sola compra y para el período estipulado en el mismo y en este reglamento. Informar previamente al saloner sobre el canje del Certificado, antes de proceder con la orden de pedido. No incluye reservación de mesa en el restaurante. Si el monto de compra es mayor al valor del certificado se debe cancelar la diferencia en efectivo o mediante pago con tarjeta de

crédito o débito. No aplica para otros servicios de Parque Diversiones o Pueblo Antiguo En caso de detectarse alguna anomalía cualquiera que fuere con esta promoción, el Organizador Parque Diversiones se reserva el derecho de dar por cancelado el canje.

Las personas serán responsables del uso y disfrute que le den al beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en el Canje, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes o de terceros que ocurran en ocasión del disfrute del beneficio.

7. **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender el Programa Huésped Estrella Parke (HEP) o el canje del beneficio temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyendose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador. La suspensión no implicará derecho a reclamo, compensación o pago alguno por parte de los Participantes.
  
8. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición del presente Canje se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante del Programa HEP, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento, programa HEP o canje se evacuarán mediante consulta telefónica al número 22 42 92 16 o vía correo electrónico a la dirección [promociones@parquediversiones.com](mailto:promociones@parquediversiones.com). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Departamento de Mercadeo & Ventas  
Parque Diversiones  
Asociación Pro Hospital Nacional de Niños  
Diciembre, 2015**